

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333 -2015 - MDS

Surquillo, 07 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 797 -2015 seguido por la empresa ETERNELLE S.A.C. con RUC N° 2054957959 y con domicilio fiscal en Calle Las Tiendas N° 287- Oficina A Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior adosado a la fachada en Calle Las Tiendas N° 287- Oficina A Surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Que, los numerales 3 5 4 del Artículo 79° y 3 6 del Artículo 83° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de las Municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y que, además aquellas deberán realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales industrias y de actividades profesionales

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción

Que, de acuerdo a la Notificación Administrativa N° 084-2015-GDE/MDS se notificó al administrado, a fin de que cumpla con los requisitos respecto a la solicitud presentada ya que no se acredita la representación de la empresa ETERNELLE S.A.C. como solicitante

Que con el Informe N°149 -2015-GAJ-MDS se opinó en relación a la solicitud presentada, toda vez que no se ha cumplido con acreditar de manera fehaciente la representación para apersonarse al procedimiento sobre solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior adosado a la fachada en Calle Las Tiendas N° 287- Oficina A Surquillo

Que, de acuerdo al Informe N° 1026 -2015-SCA/GDE/MDS, el procedimiento, al no cumplir con acreditar la representación para la suscripción de la declaración Jurada de solicitud, debe ser declarado improcedente

Que, es función de las Municipalidades Distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción, en concordancia a lo establecido por la normativa vigente;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** Declarar IMPROCEDENTE la solicitud para la instalación de un elemento de publicidad exterior adosado a la fachada en Calle Las Tiendas N° 287- Oficina A Surquillo presentada por la empresa ETERNELLE S.A.C. por los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO** Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Sorenazgo, el contenido de la presente Resolución a fin de que verifique el cumplimiento por parte del administrado de la presente Resolución, además de iniciar el procedimiento administrativo sancionador en caso de incumplimiento de ésta

**ARTÍCULO TERCERO** - Notificar la presente Resolución a la empresa ETERNELLE S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANÍ GONZALES  
ALCALDE